

Gestión de Personas



PERMISOS ESPECIALES

PERMISO POR DUELO



1

¿En qué consiste el permiso laboral por duelo?

En días de permiso pagados cuando fallece un hijo o hija, un hijo o hija en gestación, un hermano o hermana, el padre, la madre o el cónyuge o conviviente civil del trabajador.

2

¿Quiénes tienen derecho a este permiso ?

Todos los trabajadores y trabajadoras planta o contrata. En caso de personal a honorarios siempre que su contrato lo estipule.

3

¿Cuántos días comprende el permiso laboral por duelo?

- En caso de la muerte de un hijo o hija: **10 días corridos de permiso pagado.**
- En caso de muerte del cónyuge o conviviente civil: **7 días corridos de permiso pagado.**
- En caso de la muerte de un hijo o hija en gestación: **7 días hábiles.**
- En caso de la muerte de un hermano o hermana, del padre o la madre: **4 días hábiles.**

4

¿Cómo puedo hacer uso este permiso laboral?

Debe hacerse efectivo a partir del día del fallecimiento. En el caso de un hijo o hija en gestación, el permiso se hará efectivo desde el momento de acreditarse la muerte con el respectivo certificado de defunción fetal.

5

¿Se puede renunciar al permiso laboral por duelo o nacimiento?

No, son permisos irrenunciables

6

¿Se pueden acumular estos permisos?

No, este tipo de permisos se hace efectivo a partir de hechos concretos y debe ser usado cuando tal hecho ocurra. No pueden “guardarse para después”.

